



2024/408640/955-012/00028

ACTA 26/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

D^a María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. José Fernández Amador

D. Jesús Rodríguez Herrera

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2024, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 23 de octubre de 2024, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultando aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2. Aprobación de la Certificación núm. 2 del contrato administrativo de obra para la ejecución de nuevo muro de arriostramiento junto a la Calle Campanario de Sorbas.

Visto el expediente administrativo para la contratación de la obra para la EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Esta actuación está subvencionada en base a la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Igualmente, la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, forma parte del articulado de la Orden anteriormente señalada. Considerando la Resolución de 20 de abril de 2023 en la que se recoge la convocatoria de las subvenciones para el año 2023, y vista la Resolución de la Secretaria General de Administración Local de fecha 11 de noviembre de



2023, por la que se concede subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento de Sorbas ha resultado beneficiario con un importe de 100.000,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS", expediente con número FCLI2023SC0021.

Visto que el mismo se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024, a la mercantil Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, por importe de 93.267,11 euros I.V.A. incluido, (77.080,26 euros más I.V.A. 21 %, 16.186,85 euros), formalizándose el 12 de agosto de 2024.

Vista la Certificación de Obra núm. 2 del contrato indicado, por importe de 43.242,92 euros más I.V.A. 9.081,01 euros, lo que supone un total de 52.323,93 euros, cumplimentada por Director de obra D. Ángel Gómez Jaraiz adjudicatario de los servicios (Expte. 2024/408640/006-305/00049), y con el conforme de la empresa adjudicataria Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389.

Visto el informe de fiscalización de la intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 198.1 y 4 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 147 y ss del RD 1098/2001, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar, con cargo al Presupuesto municipal, la Certificación núm. 2 por importe de 43.242,92 euros más I.V.A. 9.081,01 euros, lo que supone un total de 52.323,93 euros, correspondiente al Contrato administrativo de la obra para la EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS, subvencionada en base a la Resolución de la Secretaria General de Administración Local de fecha 11 de noviembre de 2023, por la que se concede subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, al Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, resultando beneficiario con un importe de 100.000,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS", expediente con número FCLI2023SC0021, adjudicada a la empresa Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, el día 25 de julio de 2024 y formalizado el 12 de agosto de 2024.

SEGUNDO. – Dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, y al Director de obra D. Ángel Gómez Jaraiz, para su conocimiento, indicándole los recursos que procedan contra el mismo.



3. Aprobación de la Certificación núm. 3 y última del contrato administrativo de obra para la ejecución de nuevo muro de arriostramiento junto a la Calle Campanario de Sorbas.

Visto el expediente administrativo para la contratación de la obra para la EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS, procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Esta actuación está subvencionada en base a la Orden de 18 de febrero de 2023, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivados del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Igualmente, la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, forma parte del articulado de la Orden anteriormente señalada. Considerando la Resolución de 20 de abril de 2023 en la que se recoge la convocatoria de las subvenciones para el año 2023, y vista la Resolución de la Secretaria General de Administración Local de fecha 11 de noviembre de 2023, por la que se concede subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento de Sorbas ha resultado beneficiario con un importe de 100.000,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS", expediente con número FCLI2023SC0021.

Visto que el mismo se adjudicó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024, a la mercantil Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, por importe de 93.267,11 euros I.V.A. incluido, (77.080,26 euros más I.V.A. 21 %, 16.186,85 euros), formalizándose el 12 de agosto de 2024.

Vista la Certificación de Obra núm. 3 y última del contrato indicado, por importe de 23.899,58 euros más I.V.A. 5.018,91 euros, lo que supone un total de 28.918,49 euros, cumplimentada por Director de obra D. Ángel Gómez Jaraiz adjudicatario de los servicios (Expte. 2024/408640/006-305/00049), y con el conforme de la empresa adjudicataria Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389.

Visto el informe de fiscalización de la intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 198.1 y 4 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 147 y ss del RD 1098/2001, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar, con cargo al Presupuesto municipal, la Certificación núm. 3 y última por importe de 23.899,58 euros más I.V.A. 5.018,91 euros, lo que supone un total de 28.918,49 euros, correspondiente al Contrato administrativo de la obra para la EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE



ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS, subvencionada en base a la Resolución de la Secretaria General de Administración Local de fecha 11 de noviembre de 2023, por la que se concede subvención, en régimen de concurrencia no competitiva, para la reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, al Excmo. Ayuntamiento de Sorbas, resultando beneficiario con un importe de 100.000,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE NUEVO MURO DE ARRIOSTRAMIENTO JUNTO A LA CALLE CAMPANARIO DE SORBAS", expediente con número FCLI2023SC0021, adjudicada a la empresa Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, el día 25 de julio de 2024 y formalizado el 12 de agosto de 2024.

SEGUNDO. – Dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

TERCERO. – Notificar el presente acuerdo a Construcciones de Obras y Edificaciones Monteagud S.L., C.I.F. B04230389, y al Director de obra D. Ángel Gómez Jaraiz, para su conocimiento, indicándole los recursos que procedan contra el mismo.

4. Autorización de la revisión de precios del contrato administrativo de suministro de energía eléctrica para los suministros con potencias superiores a 10 KW del Ayuntamiento de Sorbas, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

En relación a la revisión de precios del siguiente contrato:

<i>Tipo de contrato: suministro</i>		
<i>Sujeto a regulación armonizada: Si</i>		
<i>Objeto del contrato: suministro de energía eléctrica para los edificios, instalaciones, dependencias y alumbrado público del Ayuntamiento de Sorbas que tienen más de 10 kW de potencia contratada.</i>		
<i>Procedimiento de contratación: abierto</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>	
<i>Código CPV: 09310000 "Electricidad"</i>		
<i>Valor estimado del contrato: 449.259,34 €</i>		
<i>Presupuesto base de licitación anual:</i>		
102.104,395 €	21.441,92 € (IVA 21%)	123.546,32 €
<i>Duración del contrato: 2 años</i>		<i>Eventuales prórrogas: 2 años</i>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>06/07/2022</i>	
<i>Memoria justificativa</i>	<i>06/07/2022</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>06/07/2022</i>	
<i>Informe de Fiscalización</i>	<i>06/07/2022</i>	
<i>Retención de crédito</i>	<i>06/07/2022</i>	



<i>Aprobación de expediente y del Pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas</i>	11/07/2022	<i>Sesión ordinaria de pleno 11/07/2022</i>
<i>Anuncio de licitación en el perfil de contratante</i>	10/08/2022	
<i>Anuncio de licitación en el DOUE</i>	10/08/2022	
<i>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres</i>	14/09/2022	
<i>Acuerdo de pleno requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación</i>	27/09/2022	<i>Pleno ordinario de fecha 27/09/2022</i>
<i>Requerimiento de documentación al licitador</i>	29/09/2022	
<i>Documentación aportada por el licitador</i>	04/10/2022	
<i>Adjudicación del contrato</i>	18/10/2022	<i>Pleno extraordinario de fecha 18/10/2022</i>
<i>Formalización del contrato</i>	24/10/2022	
<i>Informe responsable del contrato sobre necesidad de prorrogar el contrato</i>	23/08/2024	
<i>Providencia de Alcaldía</i>	23/08/2024	
<i>Informe de secretaría</i>	23/08/2024	
<i>Informe de fiscalización</i>	23/08/2024	
<i>Aprobación prórroga del contrato</i>	11/09/2024	<i>Acuerdo Junta de Gobierno Local</i>
<i>Comunicación revisión de precios del contratista</i>	11/11/2024	<i>RE 3154</i>

Considerando que el contrato administrativo está en fase de ejecución, en su última prórroga, y que la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas regula la revisión de precios del mismo.

Visto el informe de secretaría y de fiscalización del gasto, así como el del responsable del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104,105 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la delegación de competencias realizada por el Pleno de la Corporación a favor de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la revisión de precios del contrato conforme a la fórmula establecida en la Cláusula Sexta del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, así como la comunicación efectuada por el contratista en fecha 11 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3154 por el contratista, Endesa Energía S.A.U. con NIF A81948077.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de praccar las anotaciones contables que procedan.



CUARTO. Notificar al contratista el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.

5. Aprobación de las Bases para la concesión de 9 autorizaciones para la venta ambulante, en la modalidad de comercio en mercadillo y de su convocatoria por concurrencia competitiva.

Visto el número de puestos vacantes de venta ambulante, se considera necesario proceder al otorgamiento de autorizaciones para la instalación de puestos en el mercadillo de este Municipio.

No obstante lo anterior, consta en fecha posterior a la convocatoria de esta sesión una solicitud de renuncia a una concesión de venta ambulante vigente. Con el propósito de valorar esta solicitud, y en su caso, incluir el puesto de venta que resulte vacante en esta convocatoria de concesión de autorizaciones para la venta ambulante, el Sr. Alcalde propone dejar este asunto sobre la mesa, para su debate y votación en la próxima sesión que se convoque de este órgano colegiado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a votación dejar este asunto del orden del día para la próxima sesión que se convoque, resultando aprobado por unanimidad de los miembros asistentes.

6. Aprobación de proyectos de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense.

6.1. Proyecto de Información, Comunicación y Promoción Turística de Sorbas. Cód. Expte. 2024/408640/003-040/00001.

Visto que la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense es beneficiaria de la concesión de subvención en ejecución de los PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE ANDALUCÍA, 2021 en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; al amparo de la Orden de 10 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), y se efectúa su convocatoria, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante, PSTD), PSTD Levante Almeriense, según consta en Resolución de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 05/12/2022 formalizado por el Sr. Consejero, y cuya parte dispositiva establece la concesión de un un importe de *"...3.226.679 euros, aplicación presupuestaria 0900180000 G/75B/76102/00 MR05140101 2022000231, financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España."*

Vista la comunicación recibida en este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense de fecha 20 de abril de 2023, por la que se requiere la aportación de documentos para la tramitación procedimental vinculada a los actos de preparación y adjudicación de los expedientes de contratación para la ejecución de los proyectos PSTD Levante Almeriense.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Arquitecto Municipal de Sorbas, D. Pedro Jesús Martínez Munuera en fecha 15 de noviembre de 2024 y que queda incorporado al expte.



Municipal 2024/408640/003-040/00001.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Aprobar la siguiente actuación a ejecutar con cargo al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, actuación financiada en su totalidad por la Unión Europea, fondos «Next Generation – EU», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, según la Resolución de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 05/12/2022, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Levante Almeriense 2021:

- Proyecto de Información, Comunicación y Promoción Turística de Sorbas, para la contratación de los servicios de “Creación de contenido digital” y “Creación, mantenimiento y mejora de la información turística digital”, así como el suministro e instalación de un punto de información o escaparate interactivo, con presupuesto base de licitación de 31.058,27 euros I.V.A. incluido.

SEGUNDO. Prestar en este acto una declaración solemne de la puesta a disposición del bien inmueble en que se ubique la actuación anterior, a favor de la Mancomunidad para la correcta y efectiva ejecución de los proyectos elegibles.

TERCERO. Nombrar como equipo técnico encargado del proyecto al Arquitecto Municipal de Sorbas, D. Pedro Jesús Martínez Munuera, siendo éste responsable de la ejecución del mismo.

CUARTO. Prestar declaración responsable expresa de que los excesos de financiación que suponga una demasía en relación al proyecto elegible inicial, será asumido con cargo a los fondos o presupuesto municipal.

QUINTO. Prestar conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto de Información, Comunicación y Promoción Turística de Sorbas, redactado por el Arquitecto Municipal de Sorbas, D. Pedro Jesús Martínez Munuera en fecha 15 de noviembre de 2024 y que queda incorporado al expte. Municipal 2024/408640/003-040/00001.

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Levante Almeriense, para su conocimiento y efectos oportunos.

7. Asuntos urbanísticos.

7.1. Admisión a trámite de Calificación Ambiental para el uso provisional de edificación existente para la implantación de la actividad de fabricación de palets. Cód. Expte. 2023/408660/003-012/00015

Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Alonso Gómez, con D.N.I. núm. 27508809G, en representación de C.M.C. SP ZOO sucursal en España, con C.I.F. Núm. W0275361D, en fecha 26 de octubre de 2023, registros de entrada núm. 3115, 3116, 3117 y 3118.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el expediente de licencia de obras para uso provisional según lo previsto en el artículo 284 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con calificación ambiental, del Proyecto



"USO PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS.", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Alonso Gómez, núm. Col. 623, con visado colegial núm. VIS-002640/23 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería de fecha 25 de octubre de 2023. Así como de los anexos al proyecto presentados:

- ANEXO I con visado colegial V-000426/24, de 01/08/2024.
- ANEXO II con visado colegial V-001184/24, de 30/01/2024.

Considerando que tal actuación está recogida en la categoría 52 del Anexo I de la GICA, y por tanto sometida al procedimiento de Calificación Ambiental según el Decreto 297/1995.

Vistos los Informes Urbanísticos del arquitecto municipal, el último de ellos de fecha 13 de agosto de 2024 (Ref. 2023/408660/003-012/00015-IT2) cuyo resultado es favorable con condiciones, y sobre el trámite ambiental los informes emitidos por el Área de Asistencia a Municipios Filabres-Alhamilla, Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Excm. Diputación Provincial de Almería, el último de ellos de fecha 6 de noviembre de 2024, 7 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3113 (Ref. 24-4086T0238-3), con resultado favorable con medidas correctoras adicionales.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 11 de noviembre de 2024, y examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental para el Proyecto "USO PROVISIONAL DE EDIFICACIÓN EXISTENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD PARA LA FABRICACIÓN DE PALETS.", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Alonso Gómez, núm. Col. 623, con visado colegial núm. VIS-002640/23 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería de fecha 25 de octubre de 2023, ANEXO I con visado colegial V-000426/24, de 01/08/2024, y ANEXO II con visado colegial V-001184/24, de 30/01/2024.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.sorbas.es>].

TERCERO. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

CUARTO. Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

QUINTO. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.



7.2.- Licencia de obra mayor para montaje de nuevo transformador 135/25 kV-25 MVA y nuevo sector de barras de 25 kV. Cód. Expte. 2024/408660/003-012/00005.

Vista la solicitud presentada por Dña. Marta Joaquín Noguera, con DNI 435****3S, en representación de EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con C.I.F. B82846817, en fecha 12 de febrero de 2024 ante el Registro de la Administración General del Estado (REGAGE24e00010846282), y recibida en este Ayuntamiento el 14 de febrero de 2024, registro de entrada núm. 502, de licencia de obra para el montaje de nuevo transformador 135/25 kV-25 MVA y nuevo sector de barras de 25 kV, ubicadas en el Polígono 42, Parcela 18, Paraje El Cerrón, del t.m. Sorbas, con Referencia Catastral 04086A042000180000EP, de acuerdo con la siguiente documentación técnica: Proyecto de obra civil para montaje de nuevo transformador 132/25 kV – 25 MVA y nuevo sector de barras de 25 kV, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jordi Masramon Puigdoménech, carente de firma digital por el técnico redactor así como de visado colegial excepto en los planos aportados, presentado en fecha 14 de febrero de 2024, registro de entrada núm. 502.

Visto el informe técnico emitido por emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhamilla de fecha 6 de noviembre de 2024, con fecha de registro 7 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3106 (Ref. 24-4086T0215-02), cuyo resultado es favorable con condiciones.

Visto el informe técnico emitido por emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhamilla de fecha 21 de octubre de 2024, con fecha de registro 7 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3106 (Ref. 24-4086T0215-2A), cuyo resultado es favorable con condiciones.

Vista la Resolución de la Delegación Territorial en Almería por la que se concede autorización administrativa previa de construcción de la instalación eléctrica (Expte. NI/4958-10656), de fecha 8 de marzo de 2024, emitida por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2024.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 535/2023 de 29 de junio, sobre Delegación de Competencias en materia de urbanismo entre otras, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. Conceder licencia de obra mayor a EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con C.I.F. B82846817, para el montaje de nuevo transformador 135/25 kV-25 MVA y nuevo sector de barras de 25 kV, ubicadas en el Polígono 42, Parcela 18, Paraje El Cerrón, del t.m. Sorbas, con Referencia Catastral 04086A042000180000EP, de acuerdo con la siguiente documentación técnica: Proyecto de obra civil para montaje de nuevo transformador 132/25 kV – 25 MVA y nuevo sector de barras de 25 kV, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Jordi Masramon Puigdoménech, carente de firma digital por el técnico redactor así como de visado colegial excepto en los planos aportados, presentado en fecha 14 de febrero de 2024, registro de entrada núm. 502, con las siguientes determinaciones:

- Clasificación y calificación urbanística: Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-SNUP(A), forestal.

La disposición transitoria primera de la LISTA establece que aquellos terrenos que no sean suelo urbano tendrán la consideración de suelo rústico con la categoría que le corresponda según lo



dispuesto en el art. 14 de dicha ley. De este modo, y a efectos de la nueva legislación autonómica, la parcela objeto del presente informe estaría clasificada como SUELO RÚSTICO COMÚN.

- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: instalación de un nuevo transformador de 25 MVA de potencia y relación de transformación 132/25 kV, así como la construcción de un nuevo edificio anexo a la sala de control existente para albergar el nuevo sector de barras de 25 Kv, en la Subestación de Sorbas.

Las actuaciones a realizar serán, según se recoge en el proyecto técnico:

▪ En parque exterior:

- Obra civil para transformador (cubeto, foso).
- Obra civil para nueva posición híbrida Single Bay de 132 kV
- Obra civil para nueva batería de condensadores 4 MVAR 25 kV
- Obra civil para nueva resistencia de puesta a tierra.
- Obra civil correspondiente con nuevas canalizaciones de control y potencia por el interior de la subestación.

▪ Edificio de media tensión:

- Obra civil correspondiente para la construcción del edificio de media.
- Obra civil correspondiente para la construcción de bancada y herrajes para nuevas celdas.

- Presupuesto de ejecución material: 1.837.431,00 €

- Situación y emplazamiento: parcela 18 del polígono 42 del TM de Sorbas, Ref. Catral.: 04086A042000180000EP, t.m. de Sorbas. Las coordenadas UTM 30 ETRS89 de la parcela son: X-575036, Y-4106408.

- Nombre o razón social del promotor: EDistribución Redes Digitales, S.L.U., con C.I.F. B82846817.

- Técnico autor del proyecto: Jordi Masramon Puigdomènech, Ingeniero técnico Industrial, núm. de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros técnicos industriales de Barcelona.

-Dirección facultativa de las obras: pendiente de nombramiento.

SEGUNDO. Condicionar la licencia al cumplimiento de los siguientes extremos:

a) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de lo establecido en otros informes sectoriales.

Podrán concederse prórrogas de las licencias por una duración igual a doce meses como máximo y devengarán la mitad de las tasas. En ningún caso pueden concederse segundas u ulteriores prórrogas. La prórroga debe solicitarse antes de que termine el plazo de vigencia de las licencias para que puedan concederse.

b) Una vez culminadas las obras, debe presentar ante el Ayuntamiento la oportuna Declaración Responsable conforme al artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y a la Ordenanza Reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras, ocupación y cambios de uso de inmuebles que requieren Declaración Responsable o Comunicación Previa (BOP N.º 106 de viernes, 04 de junio de 2021)

c) Deberá retirarse el escombros generado en obra a centro autorizado para la gestión de residuos, según RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como según Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición publicada en el B.O.P. número 187 de 28 de septiembre de 2015.

Después de acabada la obra, el gestor de residuos emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el



precio correspondiente, se han de presentar en el Ayuntamiento en el término máximo de 30 días, a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario, para la devolución de la fianza correspondiente.

d) Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad con estricta observancia por parte del autorizado, de las disposiciones que regulan esta actividad y con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por los Organismos competentes.

e) Previo al inicio de las obras deberá aportarse el nombramiento de la Dirección Facultativa (Director de Obra, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución), de acuerdo con lo indicado en el el informe técnico emitido por emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhamilla de fecha 6 de noviembre de 2024, con fecha de registro 7 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3106 (Ref. 24-4086T0215-02).

f) El interesado deberá aportar la comunicación previa a la puesta en marcha al órgano ambiental conforme al Art. 40 del Decreto 356/2010 (AAU), de acuerdo con lo indicado en el informe técnico emitido por emitido por la Diputación Provincial de Almería, concretamente del Área de Asistencia a Municipios, Sección de Asesoramiento Urbanístico U.A.M. Filabres – Alhamilla de fecha 21 de octubre de 2024, con fecha de registro 7 de noviembre de 2024, registro de entrada núm. 3106 (Ref. 24-4086T0215-2A).

g) Deberá observar todos los condicionantes y requisitos indicados en la Resolución de la Delegación Territorial en Almería por la que se concede autorización administrativa previa de construcción de la instalación eléctrica (Expte. NI/4958-10656), de fecha 8 de marzo de 2024, emitida por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

TERCERO. Notificar al interesado el presente acuerdo junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente , doy fe.

En Sorbas, a la fecha de firma electrónica

VºBº el Alcalde

Juan Francisco González Carmona

Fdo- La Secretaria-Interventora

Carmen Valenzuela González